

Nuevas medidas para el fortalecimiento fronterizo del 5 de marzo (No. 9)

1. Refuerzo y continuación de las medidas de fortalecimiento para la prevención epidemiológica.

1. Seguirán vigentes las medidas tomadas en “Nuevas Medidas para el Fortalecimiento de las Medidas Fronterizas (No. 5)” del 8 de enero de 2021, como la presentación del Certificado de Resultado Negativo de PCR realizado dentro de las 72 horas y la realización de una nueva prueba PRC al momento del ingreso al país para todas las personas, hasta tanto no se levante el Estado de Emergencia.

2. Se implementarán las siguientes medidas epidemiológicas:

1. Se solicitará a las aerolíneas no permitir abordar a aquellas personas que no posean los Certificados Negativos de PCR, debido a que éstos no pueden ingresar al país según la Ley de Cuarentena.
2. Se procederá a verificar dentro del área restringida del aeropuerto la información de los datos de contacto que figura en la Declaración Jurada, como también la instalación de la aplicación para la geolocalización y videollamadas.
3. Quienes no dispongan de un smartphone, se le solicitará alquilar uno.
4. Todas las personas que ingresen al país deberán informar en la Declaración Jurada qué tipo de transporte utilizarán (vehículos privados o exclusivos para quienes ingresan al país).
5. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar realizará un seguimiento de salud a todas las personas que ingresen al país mediante el “Centro de Confirmación Sanitaria de ingresos al país”, durante los siguientes 14 días posteriores a su arribo. Específicamente, se verificará información de la ubicación (en principio, todos los días), se verificará la situación mediante videollamadas (en principio, todos los días) y se procederá a acudir al lugar cuando no haya comunicación durante 3 días o más.

NOTA: En cuanto al seguimiento del estado de salud, que se realizaba convencionalmente para aquellas personas que ingresaban al país desde

países/regiones donde se habían detectado nuevas cepas, se ampliará la población objeto y se fortalecerá el contenido del seguimiento.

6. Aquellas personas que vengan desde países/regiones donde se hayan detectado nuevas cepas, deberán permanecer por los siguientes tres días posteriores a su llegada en las instalaciones designadas por el director de estación de cuarentena, y realizarán el estudio de RT-PCR de saliva, en lugar de la prueba cuantitativa de antígeno actual.
 7. A fin de garantizar la adecuada implementación de las medidas sanitarias, se controlará el número de personas que ingresen al país por limitar el número de pasajeros en aviones que lleguen a Japón, en especial desde los países/regiones donde se hayan detectado nuevas cepas.
-
2. Se aconseja no realizar viajes a países/regiones con nivel 3 de riesgo de infecciones, y particularmente se recomienda abstenerse de viajes a países/regiones donde se hayan detectado nuevas cepas, especialmente los viajes a corto plazo que tienen permiso para regresar a Japón.